



deteniéndose de aquellas: Así mismo y en atención a que para en-
 trar ganados en el casco de esta población, necesariamente
 han de atravesar gran parte de la huerta, breves
 solo por caminos, sendas y sendimbruy angostas,
 atropellando en su tránsito sembrados y arbores y que su gran
 manumera en ella es además contraria a la Salud ^{ca} y bu-
 nas reglas de Policía; le prohibe también entrar se-
 banos de ganado en la población bajo la multa de nueve
 ducados; pudiendo buerlo solamente en el barrio alto sito
 de sobre la calle larga con tal de que entre y salga
 por los montes comunes confinantes con dho. barrio y puer-
 tas llamadas de San Fran. y Erido

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe Sup. Político de
 esta Provincia fha. veinte y ocho de Nov. anterior en
 en que manifiesta e inserta otro del Ayuntamiento de Murcia que
 janda de que esta Municipalidad no le ha reintegrado de mil
 quinientos ochenta y cuatro r. que suplió a la M. A. de esta
 Villa cuando con motivo de la aproximación del Caballo
 D. Basilio fue movilizada, no obstante las repetidas recla-
 maciones e invitaciones que al efecto se le han dirigido dixien-
 do de dar cumplimiento a las promesas q. de realizarlo ha
 hecho en distintas ocasiones, previniendo S. M. que inmediata-
 mente se ponga en ejecución el pago solicitado y que de lo
 contrario para ser a esta Corporación la obediencia que de-
 be prestar a sus mandatos; y otro de la Excm. Diputa-
 ción Provincial fha. treinta de Nov. de dho. Noviembre en q.
 manifiesta que D. Manuel Blan le ha elevado instancia
 en queja de los procedimientos que esta Municipalidad ha
 dirigido contra el con objeto de obligarle a la rendición
 de cuenta de Prop. de este año con lo demás que de ella
 aparezca, previniendo por último S. M. a esta Corporación
 que mud. a q. la responsabilidad del Blan es relativa
 solo a la Corporación q. ha servido, proveya este Ayunta-
 miento contra el cuenta como el verdadero responsable
 de la rendición de dha. cuenta si en ello se obre

